

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, en el término municipal de La Coronada, tramo: todo el término municipal, a excepción del tramo donde la línea divisoria del término municipal entre La Coronada y Campanario es eje de la vía pecuaria.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio personal de Don Francisco Vélez Aragonese, la notificación personal del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Esparragosa, en el término municipal de La Coronada, tramo; “en todo el término municipal, a excepción del tramo donde la línea divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es eje de la vía pecuaria”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que dichas operaciones tendrán lugar a las 10,30 horas del próximo día 16 de junio, en el Cortijo “Casa Perales”.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, en el término municipal de Villanueva de la Serena, tramo: desde la línea límite de término municipal de La Coronada hasta el límite de Colonización.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados que en cuadro Anexo se relacionan, la notificación personal del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Esparragosa, en el término municipal de Villanueva de la Serena, tramo; “desde la línea límite de término municipal de la Coronada hasta el límite de Colonización, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que dichas operaciones tendrán lugar a las 10,30 horas del próximo día 13 de junio, en el eucaliptal cercano al badén del río Zújar.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### ANEXO

**RELACIÓN DE TITULARES DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE ESPARRAGOSA” T.M. VILLANUEVA DE LA SERENA, TRAMO “DESDE LA LÍNEA LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CORONADA, HASTA EL LÍMITE DE COLONIZACIÓN”, CUYA NOTIFICACIÓN NO HA SIDO POSIBLE**

Pol.	Parc.	Titular	Última Dirección Conocida	C.P.	Municipio	Provincia
24	5032-5047	RODRÍGUEZ SIERRA, JUSTO	CANALEJAS, 18	06700	VVA. DE LA SERENA	BADAJUZ
54	5006	COMUNIDAD LA HERRERILLA	DESCONOCIDO			